

S. Quirico de Barrara a las veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

La reunion de este dia que debia celebrar el Municipio no se ha podido verificar por no haber comparecido suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo. Lo que noto con la presente diligencia de que yo Secretario del Ayuntamiento certifico.

Miguel Mantorell
Secr.

Sesion de 28. de Noviembre 1886.

En el pueblo de S. Quirico de Barrara a veintey ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunido en la Casa Consistorial el Ayuntamiento en reunion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Act.^{al} D. Jose Comas Biana con la asistencia de los Sres. Concejales que suscriben se abrió la reunion dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido dijo el Sr. Presidente, que era preciso en la presente reunion ocuparse al Ayuntamiento del estado en que se encontraban los fondos municipales y sobre el particular resolver decididamente a fin de poder atender a los precios crecidos que debían satisfacerse y que para acudir a ellos y dar una marcha despatchada a los ejercicios administrativos no era solamente conveniente; pero si necesario cobrar el reparto vecinal del año 1885-86. que conste en el presupuesto municipal ordinario de dicho año y que tiene la Superior aprobacion del Gobierno Civil de la Provincia y que estando hecho el citado reparto por la Junta municipal respectiva y aprobado por el Ayuntamiento despues de pasar todas las tramitaciones legales podia y debia cobrarse dicho reparto importante a 1821 pesetas 63 cent. y que se confeccionase el reparto del año 1885-86, a la mayor brevedad a fin de que se